

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	María Ismelda López de Valencia
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 019 2021 00053 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto interlocutorio No. 083 del 31 de octubre de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante María Ismelda López de Valencia, y a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.

Agencias en Derecho

Segunda Instancia \$500.000=

Gastos 0

TOTAL, COSTAS \$500.000=

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE Secretaria

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	María Ismelda López de Valencia
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 019 2021 00053 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1545

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- **3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9



conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9